

1. OBJETIVO

Establecer las directrices para la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas con las demás entidades públicas con las que el COPNIA ha realizado operaciones o transacciones, sobre los saldos registrados en sus estados financieros al corte de cada trimestre.

2. ALCANCE

Desde la identificación de las cuentas recíprocas y finaliza con el envío y control de la circularización y conciliación de las Operaciones Recíprocas.

3. NORMATIVIDAD

Tipo	Número	Título	Fecha
Resolución Contaduría General de la Nación	192	Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales	Mayo 05 de 2015
Resolución Contaduría General de la Nación	533	Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a Entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones	Octubre 08 de 2015
Resolución Contaduría General de la Nación	620	Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno	Noviembre 25 de 2015
Resolución Contaduría General de la Nación	628	Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera	Diciembre 02 de 2015
Resolución Contaduría General de la Nación	706	Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación	Diciembre 16 de 2016
Resolución Contaduría General de la Nación	484	"Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42	Octubre 17 de 2017

Tipo	Número	Título	Fecha
		de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones	
Resolución Contaduría General de la Nación	193	Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.	Diciembre 3 de 2020
Resolución Contaduría General de la Nación	356	Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019	Diciembre 30 de 2022

4. DEFINICIONES

4.1 CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA (CHIP)

Es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT, para que con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica, social y ambiental de los Entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

4.2 CUENTA RECÍPROCA

Transacción financiera realizada entre diferentes entes públicos por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, cualquiera sea el nivel y sector al que pertenezcan.

4.3 REGLAS DE ELIMINACIÓN

Conjunto de subcuentas, que identifican las diferentes Operaciones Recíprocas efectuadas entre las entidades contables públicas. Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores. Son actualizadas y publicadas trimestralmente en la página de la Contaduría General de la Nación – CGN.

4.4 SALDOS POR CONCILIAR

Reporte del la CGN que muestra a las entidades con la que se tiene saldos pendientes de conciliar, después de realizar el proceso de consolidación.

De acuerdo con la CGN se clasifican en:

4.4.1 Total saldos por conciliar: Corresponde a los saldos por conciliar, clasificados de la siguiente manera:

- a) "Por el método de medición en inversiones y/o por el resultado del ejercicio": Son diferencias justificadas en la medición realizada por las entidades para el registro de las inversiones y por la participación que tienen los inversionistas en la utilidad o pérdida de la empresa receptora de la inversión;
- b) "Diferencia eliminada vía proceso de consolidación": Corresponde a diferencia generada por el registro de los costos, que se eliminan vía proceso de consolidación;
- c) "Por criterio contable y normatividad vigente": Esta clasificación de saldo por conciliar determina disparidad en el criterio para el registro de las operaciones;
- d) "Por el momento del devengo o causación": Clasificación de saldo por conciliar que identifica la diferencia que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades. e) "Inconsistencias en el registro contable": Diferencia que debe ser conciliada y es objeto de requerimiento por parte de la CGN.

4.4.2 Saldos por conciliar por inconsistencias en el registro (SXC inconsistencias registro): En esta hoja únicamente salen los saldos por conciliar generados y marcados por diferencias que son objeto de requerimiento.

5. CONDICIONES GENERALES

El reporte, la circularización, conciliación y seguimiento debe hacerse de forma trimestral, el reporte del informe CGN2 se realiza a través del CHIP.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

No.	Nombre de la actividad	Descripción	Responsable	Registro
1	Identificar cuentas que presenten saldo con entidades públicas	Con el balance trimestral por terceros se identifican las cuentas cuyo saldo total o parcialmente corresponde a operaciones realizadas con entidades estatales registradas ante la Contaduría General de la Nación.	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Balance trimestral por tercero depurado por entidades públicas reportantes
2	Definir saldos recíprocos	Verificar los saldos en cuenta que deben ser reportados para el cierre del trimestre, de acuerdo con las instrucciones que ha impartido la Contaduría General de la Nación – CGN	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	NA
3	Generar informe de cuentas recíprocas	Generar el informe CGN2 de cuentas recíprocas para reportar en el CHIP	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Informe CGN2
4	Comunicar valor de operaciones recíprocas	Circularizar con a las entidades públicas incluidas en el reporte CGN2, los saldos recíprocos registrados en contabilidad del COPNIA.	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad /Técnico Administrativo del Área de Contabilidad	Correo
5	Publicar informe de cuentas recíprocas	Publicar en la página web del COPNIA, junto con los estados financieros aprobados, el informe de cuentas recíprocas CGN2, con el fin de que sirva de consulta permanente a las demás entidades estatales	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad	Informe en CGN2

6	Conciliar cuentas recíprocas publicadas en la página web de la CGN	Consultar los reportes CGN2 publicados en la web de la Contaduría General de la Nación, para verificar directamente los saldos reportados por las entidades públicas que hacen parte del reporte del COPNIA. En caso de presentarse diferencia notificar del saldo a las respectivas entidades públicas para lograr la conciliación del mismo.	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad /Técnico Administrativo del Área de Contabilidad	Informe de conciliación de saldos recíprocos
7	Consultar y Descargar el informe de Partidas conciliatorias	Consultar y Descargar el informe de las partidas conciliatorias publicado por la Contaduría General de la Nación.	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad /Técnico Administrativo del Área de Contabilidad	Informe Saldos por conciliar de la CGN2
8	Realizar ajustes contables según información recibida de entidades públicas	Acorde con la información de confirmación de saldos recíprocos recibida de otras entidades públicas y las verificaciones realizadas contra la información de saldos recíprocos publicada por la CGN, confirmar los registros realizados e incorporar los ajustes necesarios a la información contable del COPNIA, según corresponda.	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad /Técnico Administrativo del Área de Contabilidad	Nota de contabilidad
9	Verificar e incluir el seguimiento de partidas conciliatorias	verificar las partidas conciliatorias que informa la CGN, e incluir el seguimiento a estas partidas.	Profesional de Gestión del Área de Contabilidad /Técnico Administrativo del Área de Contabilidad	Informe de conciliación de saldos recíprocos

7. ANEXOS

7.1 Reporte operaciones recíprocas CGN2

7.2 Informe de conciliación de saldos recíprocos

8. CONTROL DE CAMBIOS.

No.	Fecha	Descripción del cambio o modificación
1	Septiembre de 2016	Primera emisión
2	Junio de 2023	Se actualizó normatividad, se modifica el objetivo y alcance; se incluyeron definiciones, y actividades de descargue, análisis y seguimiento de partidas conciliatorias.

<p>MARIA TERESA VELASQUEZ FERRO</p> <p>Firmado digitalmente por MARIA TERESA VELASQUEZ FERRO</p> <p>MARIA TERESA VELASQUEZ FERRO</p>	<p>ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA</p> <p>Firmado digitalmente por ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA</p> <p>ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA</p>	<p>MARICELA OYOLA MARTINEZ</p> <p>Firmado digitalmente por MARICELA OYOLA MARTINEZ</p> <p>MARICELA OYOLA MARTINEZ</p>
<p>Profesional de gestión del área de Contabilidad.</p>	<p>Subdirectora de planeación, control y seguimiento.</p>	<p>Subdirectora administrativa y financiera.</p>
<p>ACTUALIZÓ</p>	<p>REVISÓ</p>	<p>APROBÓ</p>

923269424 - Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-01-2023 al 31-03-2023
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
5	GASTOS		0,00	309575686,00
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		0,00	309575686,00
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA		0,00	130345200,00
5.1.04.01	APORTES AL ICBF		0,00	78197000,00
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	0,00	78197000,00
5.1.04.02	APORTES AL SENA		0,00	52148200,00
5.1.04.02	APORTES AL SENA	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	0,00	52148200,00
5.1.11	GENERALES		0,00	119808125,00
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS		0,00	58082145,00
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	039363000 - EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A.-- E.S.P.	0,00	417293,00
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	037400000 - CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A.- E.S.P.	0,00	1217618,00
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	0,00	53676622,00
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	251119001 - ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S. A.	0,00	61268,00
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	923269813 - E.S.P EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - UNE	0,00	2649032,00
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	231276001 - EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P.	0,00	60312,00
5.1.11.18	ARRENDAMIENTO OPERATIVO		0,00	61725980,00
5.1.11.18	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	0,00	61725980,00
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		0,00	59422361,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		0,00	59422361,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210105001 - MEDELLÍN	0,00	5733002,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210108001 - BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	0,00	917100,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210113001 - CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	0,00	2329288,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210115001 - TUNJA	0,00	1568000,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210119001 - POPAYÁN	0,00	459000,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210120001 - VALLEDUPAR	0,00	442860,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210123001 - MONTERÍA	0,00	945300,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210144001 - RIOHACHA	0,00	694780,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210152001 - SAN JUAN DE PASTO	0,00	515810,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210154001 - SAN JOSÉ DE CUCUTA	0,00	374200,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210163001 - ARMENIA - QUINDIO	0,00	532000,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210166001 - PEREIRA	0,00	1463473,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210111001 - BOGOTÁ D.C.	0,00	37334000,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210117001 - MANIZALES	0,00	611948,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210168001 - BUCARAMANGA	0,00	1444000,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210173001 - IBAGUE	0,00	2233500,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210176001 - SANTIAGO DE CALI	0,00	1824100,00

